

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACION MODALIDAD: CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-16-V3
		PÁGINA	1 de 3

RESOLUCIÓN No. 4410

(15 SEP 2025)

“Por medio de la cual se justifica una contratación directa”

El Suscrito Secretaría Educación, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Manual del Contratación del Municipio de Chía adoptado mediante Decreto Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 establece las modalidades de selección para la escogencia de contratistas por parte de las entidades estatales, dentro de las cuales se encuentra la **contratación directa**, permitida en casos taxativamente señalados por la ley.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 dispone que, cuando se acuda a la modalidad de contratación directa, la entidad estatal debe emitir un **acto administrativo** en el que se motive y justifique dicha modalidad, señalando los fundamentos legales, técnicos, administrativos y financieros que la soportan.

Que el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia establece como atribución del alcalde municipal dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, entre ellos, la educación.

Que los artículos 44, 67 y 209 de la Constitución consagran los derechos fundamentales de los niños, el carácter obligatorio de la educación inicial, básica y media, y los principios que orientan la función administrativa, los cuales justifican la adopción de medidas para garantizar el acceso efectivo a una educación de calidad, pertinente e incluyente.

Que el **Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 “Chía Educada, Incluyente y Conectada”**, contempla como **Meta Producto 171: “Implementar una estrategia de formación multilingüe dirigida a estudiantes de preescolar, quinto y once de las Instituciones Educativas Oficiales”**.

Que, en desarrollo de esta meta, la Secretaría de Educación ha determinado la necesidad de implementar una estrategia de formación bilingüe para estudiantes de básica primaria de las Instituciones Educativas Oficiales de **Fonquetá y Fusca**, ubicadas en zonas de alta vulnerabilidad socioeconómica.

Que la Fundación Educativa Rochester – FER ha desarrollado los programas “Inglés para Chía”, “Inglés para Fusca” e “Inglés para el Mundo”, dirigidos a mejorar las competencias lingüísticas en inglés de estudiantes de estratos 1 y 2, mediante metodologías innovadoras, evaluación permanente y materiales educativos de alta calidad, alineados con los estándares del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER).

Que, en concordancia con el artículo 355 de la Constitución Política y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el municipio puede suscribir convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro que desarrollen actividades acordes a los cometidos estatales, sin que medie relación conmutativa o subordinación, y siempre que exista reconocimiento de su idoneidad.

El Decreto No. 092 de 2017, contempla en el primer inciso del artículo 5° un condicionante para no sujetar la selección de la Organización a un proceso competitivo, esto es, que exista una Entidad Sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad que comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, los cuales pueden ser recursos propios o de cooperación internacional.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto 092 de 2017, resulta necesario determinar si existe alguna Entidad Sin Ánimo de Lucro —o en su defecto, una Unión Temporal o Consorcio conformado exclusivamente por este tipo de entidades— con la experiencia e idoneidad suficientes para Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, pedagógicos y financieros en la implementación de estrategias de formación

E. 

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACION MODALIDAD: CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-16-V3
		PÁGINA	2 de 3

pedagógica bilingüe dirigidas a estudiantes de básica primaria de las Instituciones Educativas Oficiales Fonquetá y Fusca del municipio de Chía.

Para tal efecto, se solicita el pronunciamiento expreso de las entidades interesadas, mediante la presentación de la respectiva cotización, en la cual se indique de manera clara si es de su interés realizar el aporte económico requerido, correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor total del convenio. Dicho aporte deberá efectuarse en dinero en efectivo, administrarse de manera independiente y destinarse de forma exclusiva a las actividades previstas en el marco del convenio.

Que la Fundación Educativa Rochester – FER es una entidad **sin ánimo de lucro**, con amplia experiencia, capacidad técnica, administrativa y financiera, y cumple con los criterios de idoneidad exigidos para ser considerada como aliado estratégico en el desarrollo del programa de bilingüismo en instituciones educativas oficiales.

Que el convenio a suscribir tiene como objeto:

“Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, pedagógicos y financieros para la implementación de estrategias de formación pedagógica bilingüe a estudiantes de básica primaria de las Instituciones Educativas Oficiales Fonquetá y Fusca del municipio de Chía”.

Que el valor total estimado del convenio asciende a la suma de **TRESCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS M/CTE (\$323.452.207)**, de los cuales el Municipio de Chía aportará la suma de **DOSCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES CIENTO DOCE MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE (\$226.112.423)** equivalente al 69.91%, y la Fundación FER aportará **NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$97.339.784)**, equivalente al 30.09%.

Que el convenio cuenta con el correspondiente **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025001474 del 07 de agosto de 2025**, y que el servicio se encuentra incluido en el **Plan Anual de Adquisiciones 2025** del Municipio.

Que los estudios y documentos previos soporte de la presente contratación reposan en la Oficina de Contratación ubicada en la Carrera 11 No 11-29 segundo piso del Municipio de Chía y en la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II, donde se encuentran a disposición de los interesados para su consulta.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Ordenar por las consideraciones señaladas en la parte motiva la celebración del **CONVENIO DE ASOCIACIÓN** entre el **MUNICIPIO DE CHÍA** y la con **FUNDACIÓN EDUCATIVA ROCHESTER- FER** el siguiente el objeto de **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, PEDAGÓGICOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE FORMACIÓN PEDAGÓGICA BILINGÜE A ESTUDIANTES DE BÁSICA PRIMARIA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES FONQUETA Y FUSCA DEL MUNICIPIO DE CHÍA**, se puede desarrollar con dicha entidad pública al comprobar que las obligaciones derivadas del mismo tienen relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos, Conforme a lo dispuesto en el decreto 092 del 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO: El objeto del contrato será **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, PEDAGÓGICOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE FORMACIÓN PEDAGÓGICA BILINGÜE A ESTUDIANTES DE BÁSICA PRIMARIA DE LAS INSTITUCIONES**

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACION MODALIDAD: CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-16-V3
		PÁGINA	3 de 3

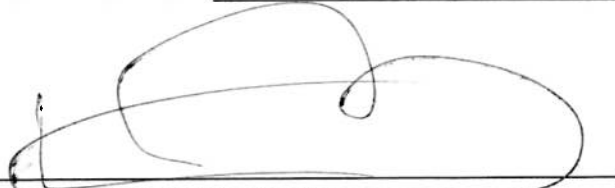
EDUCATIVAS OFICIALES FONQUETA Y FUSCA DEL MUNICIPIO DE CHÍA y las condiciones técnicas para satisfacer la necesidad

ARTÍCULO TERCERO: De acuerdo con el Análisis del Sector y los estudios previos realizados, se estima el presupuesto oficial para la contratación AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, PEDAGÓGICOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE FORMACIÓN PEDAGÓGICA BILINGÜE A ESTUDIANTES DE BÁSICA PRIMARIA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES FONQUETA Y FUSCA DEL MUNICIPIO DE CHÍA, en la suma de **DOSCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES CIENTO DOCE MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS PESOS MCTE (\$226.112.423)** para lo cual el Municipio de Chía cuenta en su presupuesto de gastos de funcionamiento para la vigencia fiscal **2025** con el Rubro: **23109220120242517500130372.3.202.02.009_FUENTE: 1101 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN.** según el certificado de disponibilidad presupuestal número **2025001474** expedido en fecha **07/07/2025**.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

CÚMPLASE

Dada en Chía a los 15 SEP 2025



LEONARDO DONOSO RUIZ
ALCALDE
MUNICIPIO DE CHIA

APROBO: NELSY YAZMIN CAJAMARCA SUAREZ – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPIO DE CHIA
REVISIÓN HARVEY EDUARDO TORRES POVEDA DIRECTOR - DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y FOMENTO EDUCATIVO SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPIO DE CHIA
REVISIÓN JURÍDICA JAIRO AYALA ALAPE CONTRATISTA ABOGADO SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPIO DE CHIA
PROYECTO: ELISA ALVARADO CONTRATISTA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPIO DE CHIA

